

La contratación de obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, hace necesaria la aprobación de un modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ajustado al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a su Reglamento de desarrollo.

A tal efecto, se ha tenido en cuenta a la hora de su redacción las últimas modificaciones introducidas en el articulado de la propia Ley de Contratos, así como otras de reciente promulgación en las que la materia contractual pueda tener incidencia, destacando como más relevantes las siguientes:

Diversas formas de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, según la Recomendación 8/2003, de 16 de diciembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.

La inclusión de lo dispuesto en el artículo 115, de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, referente a la preferencia en la adjudicación del contrato a aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

La incorporación de las disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y la Recomendación 1/2005, de 8 de abril, adoptada sobre esta materia por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.

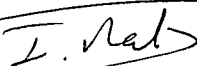
Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de noviembre de 2007, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Aprobar el PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, que se adjunta como anexo.

Segundo. Los pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo de la Asesoría Jurídica.

Sevilla, a 15 de noviembre de 2007
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo. Por delegación Orden 22-02-05
Isabel Mateos Guilarte. Directora General de Patrimonio

